

Jueves, 11 de abril de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Aldeanueva de la Vera

EDICTO. Baja de oficio en padrón de habitantes.

Dada cuenta del expediente 1/2024, sobre baja de oficio de habitantes inscritos en el Padrón Municipal de Habitantes de este municipio, solicitadas por terceras personas, afectadas por la inscripción de dichos habitantes en sus domicilios o en viviendas de su propiedad, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Real Decreto 1.690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, artículos 54 y 72, por el presente vengo en disponer:

1. Notificar al/a interesado/a el presente decreto para que alegue lo que estime oportuno en contra de la Baja de Oficio en el Padrón Municipal de Habitantes, según determinan los artículos 41 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al siguiente vecino:

(Datos que se pueden publicar según la Ley 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales).

Tarjeta de Residencia o DNI: 76*****77-X

2. Dar audiencia al/a interesado/a para que se pronuncie sobre su intención de residir o no este Término Municipal, por el plazo de 30 días.
3. Exponer este decreto en el Tablón de Anuncios por el plazo de un mes.
4. Publicar dicho edicto en el B.O.P., B.O.E., Tablón de Anuncios y Sede Electrónica del Ayto.

Aldeanueva de la Vera, 4 de abril de 2024
Francisco Javier García Béjar
ALCALDE - PRESIDENTE

